RESOLUCIÓN N° 2126 /2011

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DE LA ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO DCD N° 46/2011, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA ENGINEERING S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 72/2011, "PARA LA REUBICACIÓN DE LA MANGA TELESCÓPICA N° 01 DEL AISP" HASTA UN MONTO MÁXIMO DE GS. 10.960.000 (GUARANÍES DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL) IVA INCLUIDO.----------

Asunción, 21 de diciembre de 2011

VISTO: Las providencias del Fiscal de la Contratación Directa N° 72/11, de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 400/11, del Departamento de Presupuesto, el Dictamen N° 1994/11, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC N° 005271/11), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Fiscal de la Contratación Directa N° 72/11, solicita la ampliación de la Orden de Trabajo y/o Servicio DCD N° 46/2011 en el marco de la Contratación Directa N° 72/2011, "Para la reubicación de la manga telescópica N° 01 del AISP" con la firma ENGINEERING S.A..----------

Que, el Departamento de Presupuesto, informa del crédito presupuestario disponible en el Rubro 240 del presente gasto que implicará la ampliación en el marco de la Contratación Directa N° 72/11, "Para la Reubicación de la manga telescópica N° 01 del AISP", a los efectos de elaborar el Convenio Modificatorio N° 01, de la Orden de Trabajo y/o Servicio N° 46/11.----------

Que, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a la Subdirección de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Presidencia, para su autorización el legajo correspondiente al Convenio Modificatorio N° 01 de la Orden de Trabajo y/o Servicio N° 46/11, firmado entre la DINAC y la firma ENGINEERING S.A..----------

Que, la Subdirectora de Administración y Finanzas; remite el referido pedido para proseguir con los trámites correspondientes.----------

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda hacer lugar a la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 de la Orden de Trabajo y/o Servicio N° 46/11, suscrito con la Firma ENGINEERING S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 72/11.----------

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 de la Orden de Trabajo y/o Servicio N° 46/2011, firmado entre la DINAC y la firma ENGINEERING S.A..----------

Que, el Articulo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".----------

../2

RESOLUCIÓN N° 2126 /2011

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E :

Art. 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 de la Orden de Trabajo y/o Servicio N° 46/2011, firmado entre la DINAC y la Empresa ENGINEERING S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 72/2011, "Para la reubicación de la manga telescópica N° 01 del AISP", hasta un monto máximo de Gs. 10.960.000 (Guaraníes Diez millones novecientos sesenta mil) IVA Incluido.----------

Art. 2° **Las** partes no modificadas de la Orden de Trabajo y/o Servicio N° 46/2011 suscripto entre la DINAC y la Empresa **ENGINEERING S.A.**, quedan firmes y vigentes.----------

Art. 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondientes.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ABOG. NICANOR CÉSPEDES CÉSPEDES
Presidente

LIC. MARÍA LORENA BARRERA CAÑISÁ
Secretaria General Int.

MLBC/mr